



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
10/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 990249X

DOÑA BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por **BLUE RENTAL MOBILE COMPANY, S.L.**, con **C.I.F. B05528203**, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (842,30 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 3 de febrero de 2023, referente al contrato mixto para **“ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”** (expediente GEN-CTTE/2022/155); y,

ATENDIDO, que el mencionado contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2023 a **BLUE RENTAL MOBILE COMPANY, S.L.**, con **C.I.F. B05528203**, por el precio de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.383,66 €), correspondiendo la cantidad de 16.846,00 € al precio base y 3.537,66 € al 21 % del I.V.A.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en UN AÑO, con efectos desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de seis meses de garantía establecido en la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Responsable del Servicio ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

ATENDIDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía definitiva es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

- PROPUESTA DE ACUERDO -

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por **BLUE RENTAL MOBILE COMPANY, S.L.**, con **C.I.F. B05528203**, por importe de OCHOCIENTOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKJC 4HWC JHVX 3MK9

Certificado JGL 10/12/2024 Ordinaria PUNTO 3 - SEFYCU 3398921

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
10/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 990249X

CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (842,30 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 3 de febrero de 2023, referente al contrato mixto para ***“ASEOS QUÍMICOS PORTÁILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”*** (expediente GEN-CTTE/2022/155).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKJC 4HWC JHVX 3MK9

Certificado JGL 10/12/2024 Ordinaria PUNTO 3 - SEFYCU 3398921

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2